¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de supublicacion. No. 7,742 BUENOS AYRES, Viernes 7 de Septiembre de 1849.

EL EDITOR—

En el *Americano* de Rio Janeiro se lee lo siguiente—

"AL YRIS—

DERECHO DE YNTERVENCION—

En su número 25 pag. 165, nos declaró el contemporáneo del *Yris que no retrocedía ante las tesis de derecho público*—

No solo no ponemos obstáculo al decir del contemporáneo, sino que de buen grado seremos testigos de la verdad que hay en él: no hesitamos en decirlo, lo hemos visto entrar con suma facilidad en discusiones de esa naturaleza—A nuestros lectores toca juzgar si es la conciencia de la mucha fuerza lo que no le hace retroceder ante las tesis de derecho público, y si con mano segura remueve los errores y apunta la verdad: ó si, por el contrario, impelido por una ciega confianza á terreno desconocido, erra en él sin rumbo conocido, y por eso muchas veces en direccion opuesta—

Para decidir bien sobre estos dos casos, ademas de lo que hemos apuntado en artículos anteriores, vamos todavía á ofrecer otra muestra del modo como raciocina el contemporáneo, aun en esas tesis ante las cuales declara no retroceder—

"Declaramos, dice él, que no nos parece opuesto al principio de las sociedades el uso de la intervencion en *circunstancias dadas*, y que no nos avergonzamos de elevarlo, para ciertos casos, á la *categoría de un derecho*"—

Nuestros lectores recordarán que el contemporáneo del *Yris* en su número 25 dice: *¿qué tierra hay en el mundo que desconozca ser perjudicial toda intervencion?*—Y en su número 25 pag. 164 afirma que *con la mayor repugnancia vé á naciones intervenir en los negocios internos de otras*—Así, pues, tenemos que no se avergüenza de elevar á la categoría de un derecho lo que es perjudicial y no puede ser visto sino con la mayor repugnancia—

Al considerar que estos atributos nacen de la naturaleza de toda intervencion, tenemos que lamentar la pérdida de tanta vigilia y trabajos de ilustres ingenios, en investigar el origen de todo derecho; y fuerza nos es compararlos á esos peregrinos que sin fruto se empeñaron en descubrir las nacientes del Nilo, reputadas sagradas por los naturales, que un investigador moderno que no retrocede ante cosas pequeñas no duda asegurar que son un asqueroso é inmundo pantano—

Mas prestemos un poco de atencion al contemporáneo, y veamos en qué razones quiere él establecer el nuevo derecho—

"Porque no retrocedemos antes las *tesis* de derecho público, declararemos que no nos parece opuesto al principio de las sociedades el uso de la intervencion en *circunstancias dadas*; y que no nos avergonzamos, mal que pese al cólega, de elevarlo en ciertos casos *á la categoría de un derecho*—No haremos mas que repetir lo que muy bien se ha dicho ya—

Convenimos en que generalmente, al discutir en cada caso el hecho de una intervencion, se ha consultado mas la política que el derecho—Mas si todos los Estados soberanos son libres en la eleccion de su constitucion y en sus relaciones con los pueblos extrangeros, tambien á nadie es lícito abusar de su libertad siendo en detrimento de la libertad y del reposo de otro—Si mudanzas proyectadas producen perturbaciones que recaigan sobre otra nacion, ó sobre legítimos intereses graves de súbditos suyos, ¿puede negarse á esta el derecho de conservar su existencia y tranquilidad?—¿Si un partido dominante pretendiese consolidar su poder por medio del terror ó de la tiranía, ¿se desarmaría el sentimiento de la humanidad que llevase á socorrer las víctimas de la barbarie?—Si tratados particulares ligan á dos naciones ¿sería leal abandonar á aquella que los invocase?"—

Son tantas las observaciones que nos sugiere el trozo copiado, que quisiéramos mas espacio del que ocupa un artículo de diario, para darles el debido desarrollo: mas ya que no lo tenemos, nos limitaremos á algunas, procurando ademas de eso compendiarlas—

Empezaremos por el caso apuntado en último lugar por el contemporáneo, porque él, en nuestro sentir, es una prueba y una confesion implícita de que ese derecho de intervencion no existe—Convenimos plenamente en que *cuando tratados particulares ligan á dos naciones*, y en esos tratados viene estipulada la intervencion, es esta un derecho: ¿pero no vé el contemporáneo que aquello que está convenido en un tratado particular no es por su naturaleza un derecho, y que, para subir á esta categoría, necesita de una estipulacion especial?—

Cuando leimos las palabras del contemporáneo en que declaraba que no se avergonzaba de elevar la intervencion á la altura de un derecho, ni por un momento nos pasó por la mente que nos viniese él con tan extraño modo de discurrir—Juzgamos entonces que el redactor del *Yris* iba á considerar la intervencion como un principio de derecho con mas ó menos restriccion, y no como una estipulacion posible de tratados particulares; él mismo nos había dicho que no retrocedía ante las *tesis de derecho público*: y por ventura ¿lo hizo?—

A tener fuerza la manera de discurrir del contemporáneo, nada hay que no pueda ser elevado á la categoría de un derecho comun; ¿qué cosa en las relaciones de dos paises no puede ser ajustada en tratados particulares?—

Sabeis, contemporáneo, lo que son tratados particulares?—Son estipulaciones que dos ó algunos paises hacen, y en las cuales se consagran derechos que no entran en el número de aquellos que les dá el código comun de las naciones—

Asi que, decir que la intervencion es un derecho, cuando es estipulada en tratados particulares, es lo mismo que decir que es un caso no establecido como tesis de derecho público—

Y aquí vá notada una de las contradicciones tan comunes y tan grandes en los escritos del *Yris*—

Pasemos á otro caso en que el contemporáneo no hesita en llevar la intervencion á la categoría de un derecho—"Si un partido dominante pretendiese consolidar su poder por medio del terror ó de la tiranía, ¿se desarmaría el sentimiento de humanidad que llevase á socorrer las víctimas de la barbarie?"—

No debemos dejarnos seducir por un sentimiento tan generoso como es este en favor de pueblos oprimidos por una feroz tiranía—Si nos hubiese apuntado señaladamente uno en ese caso, daríamos fácilmente nuestro parecer—La Grecia, por egemplo, viendo caer poblaciones enteras bajo el alfange de sus bárbaros opresores, mereció no solo las simpatías, sino tambien el auxilio de todos sus hermanos en religion—Mas, son esos casos que la conciencia del género humano alaba y santifica sin que se puedan erigir en principio: como el heroismo, como el sacrificio, no están sugetos á reglas, y distan pocas líneas del crimen—

Dijimos mas arriba que no nos dejásemos alucinar por un sentimiento de humanidad—Si el uso de la intervencion es opuesto al principio de las sociedades, á la independencia y soberanía, todavía lo es mas en este caso, en que se procura encubrir con el manto de la humanidad, porque erigida como es en principio, trae por consecuencia rigorosa el constante sometimiento de los negocios internos de un pais al exámen de potencias extrangeras: y de esta manera ¿qué será de la soberanía é independencia de las naciones?—

Ademas de que, mirado por otra faz, había que temer mil veces mas del remedio que del mismo mal—Para oponer una barrera á la tiranía de casa, se abría una puerta á la de extraños—

Dice el contemporáneo: "Convenimos en que generalmente al discutirse en cada caso el hecho de una intervencion, mas se ha consultado la política que el derecho"—

En primer lugar, contraponiendo la palabra política, á esta otra, derecho, quiere con la primera significar pretensiones injustas, intereses ilegítimos—En segundo lugar, derecho, abraza tan solamente los tres casos en que, en su sentir, debe la intervencion elevarse á esa categoría—

Asi, pues, tenemos al propio redactor del *Yris* confesando que la intervencion en la mayor parte de los casos ha sido ejercida, no en virtud de tratados, no por impulsos de humanidad, no por necesidad de la propia conservacion, mas solamente para consultar intereses ilegítimos, y por consiguiente, contra los de la nacion en que es hecha—

Ahora preguntaremos, si, no estando reconocido el derecho de intervenir en negocios internos de otros, la ambicion ha roto las trabas que le oponía el código de las naciones, ¿qué será cuando se le diere un medio de hacerlo pretextando un derecho?—¿No veríamos á las naciones poderosas declarando tirano el Gobierno de este ó aquel pais, ingerirse en sus luchas interiores, y especular con las desgracias de que muchas veces serían ellas la sola causa?—Esa grita de las oposiciones contra los crímenes casi siempre supuestos, de los partidos dominantes, ¿no les daría continuamente pretexto para ejercer ese derecho?—

Réstanos examinar uno de los casos en que el redactor del *Yris* eleva á la categoría de un derecho el uso de la intervencion—

"Si todos los Estados Soberanos, dice él, son libres en la eleccion de su constitucion y en sus relaciones con los otros pueblos, tambien á ninguno es lícito abusar de su libertad y del reposo de otro—Si mudanzas proyectadas producen perturbaciones que recaen sobre otra nacion ó sobre legítimos intereses graves de sus súbditos, ¿puede negarse á esta el derecho de conservar su existencia y tranquilidad?"—

En primer lugar quisieramos saber lo que entiende el contemporáneo por legítimos intereses graves de súbditos extrangeros: si en verdad los entiende, como debe entender, por aquellos fundados en el derecho público, ó en tratados particulares, claro es que exigen respeto de las otras naciones, y hay razon de pedir la reparacion de daños, y si se negare justicia y no se quisiere observar los preceptos de la ley pública ó las estipulaciones de los tratados, el Gobierno de los perjudicados tiene derecho de recurrir á las armas—Mas es este un caso ordinario de guerra, y nadie dirá que en estas circunstancias se dá intervencion—

Aunque el pais contra quien se declare la guerra esté dividido en una lucha interna, y las armas extrangeras, vengadoras de derechos perfectos vayan á hacer inclinar la balanza en favor de uno de los contendores, ni aun así se puede decir que hay intervencion: porque el fin de la guerra es exigir el cumplimiento de las obligaciones despreciadas, y el estado de perturbaciones intestinas de un pais no lo exime de sus deberes para con las otras naciones, ni á estas inhibe de hacer valer sus derechos—

No solo la lesion de intereses legítimos de súbditos de un pais establece el *casus belli*: otros muchos casos hay en que es de derecho recurrir al uso de las armas, sin que pueda ser restringido por el estado interno de la nacion refractaria al cumplimiento de las leyes internacionales ó de las estipulaciones de los tratados particulares—

Creemos que sería altamente generoso atender al estado de ese pais en perturbacion, y dejar para tiempos mas serenos reclamaciones aun las mas justas: raros son estos ejemplos, mas uno vimos aun en nuestros dias, debido á la magnanimidad del General Rosas—

Desde hace mucho la Confederacion reclama ante Bolivia contra la union que esta hizo á sí de la provincia Argentina de Tarija; y cuando hace pocos años el ejército aliado de Orientales y Argentinos acampó no distante de las fronteras de Bolivia, el General Oribe escribió al General Rosas, mostrándole que la restitucion de Tarija al cuerpo de que debe hacer parte legítima, era apenas obra de un paseo militar, visto el estado de anarquía en que estaba Bolivia—La respuesta del ilustre Estadista que rige los destinos de la Confederacion fué que lamentaba las desgracias internas de un pais hermano, y que jamás se diría que estando el General Rosas en el Gobierno de la República Argentina, fuera con las armas empuñadas á agravar mas esas desgracias, que le asistía en verdad todo derecho de exigir la reincorporacion de Tarija, mas que deseaba que volviesen dias mas serenos para Bolivia, y que tenía toda esperanza de que serían atendidas por ella las reclamaciones de la Confederacion—

Digno de los mayores elogios es este proceder, mas si fuera otro el Gobierno Argentino, hubiese recurrido á las armas para defender sus derechos, y aunque fuese influir mucho sobre el resultado de la guerra civil de Bolivia, jamás se podría decir que usaba del derecho de intervencion—

Tratemos ahora de examinar el caso en que las perturbaciones de un pais operen de tal suerte sobre otra nacion, que ponga en peligro la existencia y tranquilidad de esta—

Creemos que defender la propia tranquilidad y existencia no es intervenir en los negocios internos de un pais extraño: si las perturbaciones de este salieren fuera de su seno, y se atrevieren contra la seguridad y existencia de otro, es este un caso ordinario de guerra en defensa propia que no se puede confundir con el de intervencion—

El pais que tuviere tales recelos debe retraerse y dentro de sus fronteras tomar las medidas necesarias para establecer un cordon sanitario, y visto que el peligro no le viene inmediatamente sino de los elementos que en sí encierra, á esto es que debe aplicar toda su vigilancia y accion—

Por fortuna ese estado de perturbacion en negocios puramente internos no es cosa duradera; todavía tenemos grabada en la mente la saludable verdad que nos enunció el contemporáneo del *Yris* cuando en su número 23, pag. 65, nos dijo, que los pueblos despedazan siempre los hierros con que los encadenan las parcialidades, y acaba por dominar el verdadero principio nacional—

Así, pues, si de las perturbaciones de un

pais se deben recelar la tranquilidad y existencia de otro, el triunfo del principio nacional, que siempre es infalible, las disipará: para apresurar y asegurar este triunfo, pueden lo pais s "sa de oficios de amistad; y el uso de la intervencion para estos casos, de la intervencion que tan justamente califica el contemporáneo de perjudicial, sería quizás el mayor estorbo para la consolidacion del órden—

Ademas de que, si todos tienen derecho á su libertad é independencia, cosa extraña es que el redactor del *Yris* les quiera dar por esto aquello mismo que las destruye—¿Cómo es que el contemporáneo, tan celoso, como se dice, de ese derecho y de la libertad de los pueblos, que ni quiere que la influencia moral de unos sobre otros los vaya á dirigir, no duda poner los destinos de uno por entero en manos de otro, solo para remover esa influencia que está en el órden de las cosas?—¿Por ventura, el pais en que hubo una mudanza política, solo por eso pierde su derecho de soberanía é independencia?—

Hemos considerado las perturbaciones de un Estado en negocios puramente internos: la libertad, la soberanía de las naciones que invoca el *Yris*, son las propias que prohiben la ingerencia en la solucion de las cuestiones domésticas de cada una de esas naciones—

Y si el contemporáneo se refiere á las perturbaciones profundas que atacan el sistema general de paz y conveniencia del mundo, que ponen en peligro los principios sociales que forman la vida, la base de una civilizacion, ó el equilibrio político, entonces diremos que es un derecho perfecto que tienen las otras naciones de erguirse contra esas perturbaciones; mas estos *casus belli* difieren tanto de una intervencion, como distan los negocios puramente domésticos de aquellos que abrazan una reunion de naciones—

Hemos explicado todos los casos en que se apoya el *Yris* para elevar el uso de intervencion á la categoría de un derecho. y ¿qué hemos visto? de ellos uno es una prueba en contrario del parecer del contemporáneo, otro es una circunstancia comun de guerra, y finalmente las exigencias de la humanidad establecen un caso excepcional, que hay inmenso peligro en establecerlo por regla, y que solo se ha de regular por la conciencia de un grande y evidente deber de religion—

La soberanía é independencia es la base fundamental, es el principio de las sociedades políticas, es la fuente de todos sus derechos, y todo lo que fuere contrario á esa independencia y soberanía, no puede dejar de ser considerado como altamente antisocial: y es este el carácter de las intervenciones, porque no hay soberanía é independencia sin que los pueblos puedan por sí solos, sin ingerencia de extraños, escoger su constitucion, y establecer las condiciones de su existencia—

Al contemporáneo del *Yris* que no retrocedió ante el establecimiento del *derecho* de intervencion, incumbe el deber de mostrar como él se ajusta á ese principio de las sociedades, á su soberanía é independencia: de nosotros decimos, y estamos que en esto seremos seguidos de todos, que no hallamos cosas que mas fuertemente se repelan y contrarien—¿Querrá él que se vigorice su *derecho* de intervencion, y que sucumba el de soberanía é independencia?—

Concluiremos este artículo con una pregunta—¿En cual de sus tres casos de intervencion pone la que formuló de la Francia é Ynglaterra en los negocios internos de la República Oriental?—¿En tratados particulares? no hay ninguno que les dé esa ingerencia—¿En los dictámenes de la humanidad? no es humanidad volver á encender una guerra casi extinguida, y oponerse á que la sociedad Oriental entre en su estado normal—¿Será porque juzga que el Estado Oriental abusa de su libertad en detrimento de la existencia y tranquilidad de la Francia é Ynglaterra?—

Supongamos, mas no concedamos, el derecho de intervencion en las tres circunstancias establ :cidas por el redactor del *Yris*: ¿cual de ellas milita y dá á la Francia é Ynglaterra ese derecho de ingerirse en cuestiones puramente Orientales? aguardemos su respuesta"—

(Del "*O Americano*" de Rio Janeiro, fecha 4 de Agosto último)—

Muy grande es la equivocacion del *Yris* al tratar del derecho de intervencion, segun observamos por las preinsertas reflexiones del *Americano*—Parte de estas mismas deben modificarse por los principios que pasamos á exponer—

Por la Ley Comun de las Naciones ningun Estado independiente tiene derecho de intervencion, sea en los negocios interiores de otro Estado, sea en los casos ordinarios de guerra entre dos ó mas naciones—Las únicas excepciones á ese principio absoluto de no-intervencion establecido por la Ley Pública son las siguientes—

1.° Cuando una Potencia vecina y coterránea es atacada por otra comparativamente muy fuerte, con el fin de subyugarla y absorverla, está en el derecho de las demas limítrofes del mismo Continente intervenir por las armas contra el agresor poderoso del v● ino y coterráneo débil—

2.° Cuando por un tratado se ha establecido el derecho pacticio, pero no natural, de intervencion armada, y cuando llega el caso estipulado en ese pacto, la intervencion es lícita—

Fuera de estos dos casos, determinados por la Ley Comun de las Naciones, no hay derecho alguno de intervencion—Fuera de esos dos casos, el empleo de las armas por un Estado solo es justificable á causa de la ocurrencia de un motivo de guerra ordinario entre naciones, cuando es ofendido un derecho perfecto, y el ofensor niega satisfaccion y reparaciones—De las eventualidades que indicó el *Yris*, unas constituyen esos casos ordinarios de guerra, ó *casus belli*, y otras entran en la órbita de las excepciones al principio de no intervencion—

Ahora, aplicando los mencionados preceptos del Derecho Comun de las Naciones, al caso de la intervencion Anglo-Francesa en el Plata, fácil y justamente se deduce lo siguiente—

1.° —La intervencion Anglo-Francesa no se funda en el derecho de Potencias vecinas y coterráneas para contener la ambicion del agresor poderoso de un Estado limítrofe, comparativamente débil—La Ynglaterra y la Francia están situadas á mas de dos mil leguas de las Repúblicas del Plata; y la intervencion de aquellas dos Potencias Europeas, provoca el ejercicio del derecho que tienen los Estados Americanos de este Continente para oponerse al agresor ambicioso y fuerte de mas allá del Oceano—

2.° —La intervencion Anglo-francesa no se funda en tratado alguno—Ni la Francia ni la Ynglaterra han garantido la independencia del Estado Oriental, ni hay poder alguno que ataque esa independencia sino la Francia y la Ynglaterra por una intervencion arbitraria é injusta—

Tampoco hay para justificar la intervencion Anglo-Francesa, caso ó motivo alguno de guerra ordinaria entre naciones—Los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata han tratado con justicia y amistad á aquellas Potencias: estas, y no aquellos, son las agresoras por una serie de actos de lamentable injusticia—

Y el pretexto de humanidad, que no es un principio, sino un escarnio de los principios de Derecho de Gentes, tutelares de la humanidad, viene en el caso presente á ser nugatorio, porque la intervencion Anglo-Francesa ha causado graves males á la humanidad, y atentó contra la estabilidad de dos Gobiernos Americanos, eminentemente nacionales, humanos, generosos en esta misma lucha, y sostenidos por el derecho y el pronunciamiento de los pueblos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 6 de Septiembre de 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada.
8,000	9	29	1,196	16
3,000	"	"	448 4	6
2,000	"	"	299	4
2,000	"	"	299	4
900	"	"	134 4	1 6½
20,000	3	5	950	"
10,000	"	1	455	"
7,000	"	"	318 4	"
30,000	"	...	1,350	"
30,000	"	...	1,350	"
25,000	"	...	1,125	"
20,000	"	...	900	"
500	"	...	22 4	"
30,000	"	...	1,350	"
8,000	"	...	360	"
196.400			10,558	31 6½

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	10,828,630 1	363 ½	2,307,883 6	1,986	2,464,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	18,767 4	2	175,505 3				
Letras vencidas y cobradas	52,232 7						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	31 6½						
	10,899,662 2½	365 ½	2,483,389 1	1,986	2,464,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " " "	" "	" " "	" "	196,400		
Premio idem idem	10,558						
Letras vencidas y cobradas	" " " "	" "	52,232 7				
A Florentina Chavarría, viuda del soldado Ysidoro Casanova	200						
A Manuela Salas, idem del sargento Tomas Arizaga	200						
A Teodora Teuli, esposa del idem Francisco Silveyra	300						
A Agustina Muñoz, madre del idem Florencio Sanchez	200						
Al correo de la carrera de Chile, D. José Venancio Tapia, por servicios extraordinarios	400						
Equivalente de 20 pesos metálicos que recibió	386 7						
A Ysabel Rodriguez, esposa del cabo Juan Pedro García	200						
A María Medina, idem del soldado Alejo Olmos	200						
A Cayetana Mena, idem del idem Hilario Villarruel	200						
A Mónica Paybo, madre del idem Miguel Vaquero	200						
Al correo de la carrera de Santa Fé, D. Felix Barrios, por servicios extraordinarios	300						
Equivalente de 15 pesos metálicos que recibió	290 1½						
A Manuela Lopez, madre del soldado Vicente Quirós	200						
A Rafaela Reynoso, idem del idem Eugenio Rufino Reynoso	200						
A Petrona Hernandez, esposa del idem Leon Hernandez	200						
A Josefa Catica, idem del idem inválido Ysidoro Catica	200						
Al correo de la carrera del Perú D. Ramon María Sotelo, por servicios extraordinarios	500						
Equivalente de 25 pesos metálicos que recibió	483 5						
A Bartola Tabares, viuda del soldado Luciano Pereyra	200						
A Benigna Neyra, esposa del idem Eustaquio Torres	200						
A Eugenia Montes de Oca, madre del idem Climaco Rodriguez	200						
A Rosa Lago, viuda del soldado Mariano Terreros	200						
A Teresa Ferror, idem del idem Juan Marquez	200						
A Gertrudis Altamira, madre de los soldados Fermin y Fortunato Villarruel	200						
A Pastora Bello, esposa del soldado Julian Gutierrez, y madre del soldado Antonio Gutierrez	300						
A Melchora Bello, madre de los soldados Romualdo y Patricio Valdez	300						
Al Oficial escribiente D. Carlos Raymond, para obgetos del servicio público	57,342						
A Doña Ana Moreno, para gastos del servicio público, hechos por la Legacion Argentina en Londres	1,934 5						
A D. Vicente Peralta, por idem idem en los Estados Unidos	1,934 5						
Al Oficial escribiente D. José Ygnacio Gallardo, para remitir al Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes, quien les dará el destino que S. E. le ha ordenado	967 2½						
A D. José Coelho de Meyrelles, por gastos del servicio público hechos por la Legacion Argentina en el Rio Janeiro	" " "	290 4½					
Al Gefe interino de Policía, para el destino que S. E. le ha ordenado	13,400						
A D. Ygnacio Perez de Arce, por cueros vacunos para guasquillas de ranchos	720						
A Hernandez y Hermano, por artículos de vestuarios	34 2	" "	14,500				
A D. Francisco Hue, por alquileres de coches	1,500						
A D. Addison Dorr, por venta que ha hecho al Estado del Pailebot Adolfo	131,250						
Existencia	10,673,360 6½	74 4	2,416,656 2	1,986	2,267,800	4,385,60 0	1,596,913 7½
	10,899,662 2½	365 ½	2,483,389 1	1,986	2,464,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 6 de Septiembre de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Exist'a de ayer. De comisos y depósito		1,527		
Exist'a de ayer. Del Estado	53,523 5	" "	" "	1 2
Entrada	2,637 1	" "	175,505 3	
Salida	5,702 3			
Puerto	4,156	2		
Contribucion	5,942 6			
Pregonería	• 329 2			
	72,291 1	1,529	175,505 3	1 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	18,767 4	2	175,505 3	
Existencia	53,523 5	1,527	" " "	1 2
	72,291 1	1,529	175,505 3	1 2

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1849—

V. • B ? —BERNAL— BLANCO— Ynterventor—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Manuelita, de 20 toneladas, patron E. Princhi, de Paysandú el 2, en lastre; al patron.

Goleta n. Sultana, de 18 tns., p. J. Gotuso, de Gualeguaychú el 18 del pasado, con 76 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Jóven Emilio, de 26 tns., p. Juan Cruz, de Gualeguaychú el 24 del pasado, con 1,228 cueros vacunos secos, 58 idem cerda, 1,300 cueros de yegua, 1 caja masacote; á R. R. de Camaño.

Goleta n. Empresa, de 75 tn., p. R. Roldan, del Paraná el 12 del pasado, con 540 fanegas cal; á Casares é hijos.

Goleta Entreriana Nueva Jacinta, de 45 tns., p. M. Sanguinetti, de Gualeguay el 25 del pasado, con 36 pipas grasa, 58 cajones id m, 8 chiguas cerda, 62 docenas cueros carnero, 4,500 astas, 50 postes ñandubay, 30 carretadas leña, 10 idem carbon; al patron.

Goleta n. Joven Faustita, de 25 tns., p. Gerónimo Oneto, del Arroyo de la China el 27 del pasado, con 349 cueros vacunos salados, 1,299 idem bagual, 7 pipas grasa; á Bonorino.

Goleta n. Carmelita, de 40 tns., p. Francisco Bardi, del Arroyo de la China el 25 del pasado, con 100 carretadas leña, 1,093 cueros vacunos secos, 4 barricas sebo, 5 idem grasa, 1 cajon idem, 1 bocoy idem, 33 chiguas cerda, media bolsa idem, 1 idem idem; á Bonorino.

Goleta Entreriana San Cala, de 40 tns., p. Fernando Bosis, del Arroyo de la China el 27 del pasado, con 800 quintales carne salada, 20 pipas grasa; á Bonorino

Pailebot Entreriano Jaymito, de 28 tns., p. Luis Garribardo, del Arroyo de la China el 20 del pasado, con 1,000 cueros vacunos salados; á J. Aregno.

Goleta n. Febo, de 30 tns., p. S Peragaly, de San Nicolas el 30 del pasado, con 320 fanegas trigo; al patron

Pailebot n. Galgo, de 14 tns., p. Francisco Cruz, de Gualeguaychú el 24 del pasado, con 534 cueros vacunos secos,

y media arrobas cerda, 12 carretadas leña; á R Romero Camaño.

Goleta n. Vírgen del Cármen, de 22 tns., p. F Garacho, de San Salvador el 16 del pasado, con 41 carretadas leña; al patron.

Lancha n. Vicenta, de 4 tns., p. Antonio Morera, del Monte el 3, con 2 pipas agrio, 3 cuarterolas idem; al patron.

Goleta n. Bella Rosa, de 50 tns., p. N. Sifredi, de Santa Fé el 14 del pasado, con 18 cueros vacunos, 393 fanegas carbon; al patron.

Bergantin Belga Jean de Loguenghien, de 201 tns., capitan J. J. Van Diependael, de Rio Janeyro el 4 de Julio y de Santa Catalina el 24 del pasado, á Lezica y Ca.—á los mismos, 116 pipas aguardiente, 40 medias pipas idem, 16 cuarterolas idem, 28 barriles idem, 50 idem vino, 40 barricas ginebra, 50 cajas agenjo, 600 garrafones ginebra, 42 balas papel, 30 cajas idem, 2 balas tabaco, 14 rollos idem, barricas azul—á Carranza y hermanos, 302 cajas mercancías, 42 fardos idem 5 barricas idem—á J G. Lezama, 13 balas papel, 1 fardo mercancías, 3 cajas idem—á Chapeaurrouge y Ca., 12 balas papel—á J. Parravicini, 200 sacos arroz, 54 balas papel—á F. Silva y Ca., 6 fardos mercancías—á S. G. Martinez, 149 barricas azucar—á la órden, 18 cajas mercancías, 70 barricas bacalao.

Bergantin goleta Belga Apenrrades Packet, de 157 tns., cap. Warmen, de Pernambuco el 27 de Julio, á Freyer hermanos—á los mismos, 25 pipas aguardiente, 350 barricas azucar, 80 idem idem

Polacra Española Pronta, de 175 tns., cap. Maristany, de Barcelona el 31 de Mayo y del Buceo ayer, á E. Ochoa y Ca.—á los mismos, 9 pipas aguardiente, 8 medias idem—á Lezica y Ca., 1 cajon libros—á Domingo Bendrell, 1 cajon encomienda—á E. Ochoa y Ca., 112 onzas de oro—á F. Bujareo, 227 idem idem—á la órden, 37 medios barriles vacíos, 6 enteros, 3½ barriles aceite, 11 pipas vacías, 3 medias idem idem.

Barca Brasilera Tentativa, de 287 tns., cap. Antonio Fernandez de Silva, de Pernambuco el 4 de Agosto, á Alves Pintos—al mismo, 10 pipas caña, 10 medias idem, 75 barriles idem, 1,200 barricas azucar, 100 cueros secos.

Bergantin Español Romano, de 123 tns., cap. S. Laris, de Barcelona el 24 de Junio, á F. Senillosa—al mismo, 161 pipas vino tinto, 22 medias idem, 20 barriles idem idem, 9 pipas aguardiente, 30 barriles idem, 50 cajas jabon, 11 baules pieles, 6 fardos hilo acarreto, 400 botijuelas aceite, 1 cajon diccionarios, 12 bolsas corchos, 1 caja libros.

Polacra Española Esmeralda, 164 tns., cap. José Millet, de Barcelona el 23 de Junio y de Málaga el 9 de Julio, á Llavallol é hijos—á los mismos, 70 pipas vino, 6 idem aguardiente caña, 14 fardos hilo acarreto y piola, 6 cajas géneros. 80 idem jabon, 50 balas papel estraza. 23 idem idem blanco, 2 cajas cuerdas para guitarra, 15 pipas y 10 medias idem aguardiente, 400 cuarterolas vino dulce, 800 botijuelas aceite, 250 cajas pasas, 50 barriles pimenton, 100 sacos garbanzos, 40 balas papel blanco, 2 cajas tafetanes, 1 idem sedería, 40 cuarterolas aceite.

Son Nacionales........................ 14
» Extrangeros.................... 6

Total........................ 20

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Nueva Cristina, de 30 toneladas, patron Santiago Maglione, para Gualeguay, con 1 cilindro, 1 cajoncito con sus aparejos, 16 pipas vacías; por D. Gandulfo.

Goleto n. Socorro, de 45 tns., p. José Maguiavelo, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Queche n. Sarah, de 17 tns., p. Rafael Vernengo, para el Arroyo de la China, en lastre; por el patron.

Balandra Entreriana Fama, de 5 tns., p. Manuel Roeca, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Carlos Alberto, de 15 tns., p. Juan Arnaldi, para Santa Fé, con 1 barrica de azucar, media pipa vino, 1 tercio yerba, 1 fardo liencillos; por Vicente Rosa.

Balandra n. Carmen, de 15 tns., p. José Luqueci, para San Pedro, con 6 cajones efectos, 1 fardo efectos, 13 sobornales yerba, 1 pipa vino carlon, 12 docenas botellas ginebra, 3 balas papel, 3 rollos tabaco, 1 canasto loza, 8 tercios yerba, 4 barricas azucar, 3 petacas tabaco, 1,000 piés tablas de pino; por el patron.

Bergantin Dinamarques Fortuna, cap. H. Junge, para Filadelfia, con 1,000 cueros vacunos salados, 2,348 idem idem secos, 103 fardos lana, 94 idem cueros de carnero, 6,700 astas—de 152 toneladas; por Zimmermann, Frazier y Ca

Son nacionales...... 6
extrangeros...... 1

Total............... 7

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1849—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.
Septiembre 3.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 68 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 30 á don Julian Sosa, 6 á doña Bartola Ferreyra, 10 á doña Marcelina Garcia, 12 á doña Rufina Reyes, 10 á don Fernando Angó: para abasto—que hacen las— 68

De Cañuelas ha conducido don Simon Britos 9 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 6 á don Felipe Correa, 1 á doña Juana Bejarano, 2 á don Calisto Garcia: para abasto—que hacen las— 9

De San Nicolas ha conducido don Domingo Bravo 103 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 2 á don Francisco Taqueño, 52 á don Lorenzo Olmos, 11 á don Pedro Gegena, 1 á don José Antiberos, 1 á doña Paula Martinez de Bravo, 36 á don Juan N. Fernandez: para saladero—que hacen las— 103

Con dos guias, 1.ª de San Antonio de Areco 2.ª de San Andres de Giles ha conducido don José María Marmol 100 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 34 á don Matias Casco, 2 á don Santiago Casco, 1 á doña Bonifacia Casco, 1 á doña Juana Rodriguez, 1 á don Manuel Carballo, 1 á don Leon Montes, 55 á don Toribio Acuña, 5 á don José Olivera: para saladero—que hacen las— 100

De San Nicolas ha conducido don Tiburcio Casco 125 cabezas, compradas por don Patricio Browne, á don Manuel Virto: para saladero—que son las— 125

Con dos guias, 1.ª de San Andres de Giles 2.ª de la Villa de Lujan ha conducido don Benito Gadea 66 cabezas, compradas por don Fermin Suarez; 14 á don Manuel Diaz, 12 á don Juan Castro, 20 á don José Duarte, 6 á doña Felisa Sosa, 5 á doña Jacinta Corro, 9 á don Faustino Caminos: para abasto—que hacen las— 66

5.

De San Pedro ha conducido don Marcelo Caro 70 cabezas, compradas por don José Vazquez; 30 á don José Maria Castro, 14 á doña Simona Guevara, 1 á don Reyes Belen, 1 á doña Juana Bargas, 1 á don Doroteo Bargas, 1 á don Hipólito Soler, 3 á don Lorenzo Gomez, 2 á don Ramon Llavallol, 1 á doña Dolores Quiroga, 1 á don Francisco Jaimes, 5 á don Pascual Ubiedo, 1 á don Feliberto Ramirez, 1 á don Pedro Villalon, 1 á doña Catalina Banegas, 5 del conductor, 1 á don Apolinario Cuenca, 1 á don Miguel Cornejo: para abasto—que hacen las— 70

De la Villa de Lujan ha conducido don Santana Corro 110 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 19 á don Felipe Ramirez, 4 á don Santiago Corro, 18 á don Pedro F. Bustos, 12 á don Mariano Corro, 47 á doña Manuela Quevedo, 10 á don Francisco Cano: para abasto—que hacen las— 110

De la Guardia de Lujan há conducido don Mauricio Peredo 85 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 27 á doña Evarista Bustamante, 3 á don Solano Ticeira, 22 á doña Eustaquia Rodriguez, 17 á doña Martina Rodriguez, 16 á don Miguel Rodriguez: para abasto—que hacen las— 85

Del Fortin de Areco ha conducido don Miguel Cañate 56 cabezas, compradas por don Pedro Leon Cordova; 24 á don José Medina, 1 á don Juan E. Muñoz, 1 á don Juan Mellao, 16 á don Guillermo Cornejo, 7 á don Pio Rodriguez, 6 á don Juan José Mancilla, 1 á don Nolasco Escobedo: para abasto—que hacen las— 56

De Arrecifes ha conducido don Justo Sierra 63 cabezas, compradas por don José D. Obligado; 5 á doña Faustina Guaycochea, 3 á doña Victalia Casa, 8 á don Domingo Canabal, 10 á don Rufino Sanchez, 8 á don Martin M. César, 25 á don Laureano Quiroga, 4 á doña Valentina Cairo: para abasto—que hacen las— 63

De la Villa de Lujan ha conducido don Amaro Rios 51 cabezas, compradas por don Guillermo Diel; 30 á don Serafin Cordova, 9 á don Simon Caraballo, 12 á don Yndalecio Peñalva: para abasto—que hacen las— 51

Del Salto ha conducido don Carmen Oliva 340 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 80 á don Liborio Cano, 56 á don José María Yndarte, 43 á don Francisco Maria Escobar, 36 á doña Teresa Cortés, 31 á don Lino Perez, 18 á don Antonio Farias, 16 á doña Leandra Arce, 12 á don Ciriaco Fierro, 11 á don Francisco Garcia, 9 á don Victorino Basan, 6 á don Gerónimo Torres, 15 á don Antonio Villalta, 7 á don Meliton Fierro: para saladero—que hacen las— 340

De San Nicolas ha conducido don José Sosa 448 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 2 á don Braulio Zepeda, 1 á don Evaristo Luque, 1 á don Mateo Taqueño, 1 á don Felipe Botet, 1 á don Bonifacio Sosa 1 á don Francisco Jimenez, 1 á doña Rumualda Olmos, 1 á don Francisco Figueredo. 1 á don Pedro Sanchez, 1 á don Gabriel Lopez, 8 á don José Francisco Benites, 1 del Sr. General don Lucio Mancilla, 1 á don Santiago Ramirez, 1 á don Leandro Vazquez, 1 á don Elias Lopez, 1 á don Francisco Gonzalez, 1 á don Prudencio Leguisamo, 3 á don Modesto Acevedo 1 á don Nicolas Banegas, 2 á don Luis Barrera, 1 á don Pastor Leguisamo, 1 á don Andres Figueredo, 1 á don Reimundo Figueredo, 3 á don Blas Rosas, 1 á don José Torrione, 1 á don Miguel Acevedo, 244 á don Francisco Javier Acevedo, 1 del Sr. Coronel don Hilario Lagos, 1 á don Benito Lopez, 1 á don Feliz Olmos, 1 á don Anselmo Losa, 1 á don Francisco Olmos, 1 á don Benancio Acevedo, 1 á don Mariano Echevarria, 56 á don Pedro José Acevedo, 13 á don Luis Barrera, 18 á don Juan E. Figueroa, 40 á doña Juana Olmos, 1 á don Valentin Gonzalez, 29 á don Gregorio Neto, 1 á don Nicolas Sanchez: para saladero—que hacen las— 448

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Con los documentos números uno á cinco se encuentra comprobado plenamente que los empleados en el Departamento Topográfico han sido pagados de su haber correspondiente al mes de Agosto ultimo, con los 1,166 pesos 4 reales, que recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Nemesio Lopez; y es en esta virtud que la Contaduria pide á V. E. que, si lo tuviere á bien, le dé la aprobacion superior á esta cuenta—Septiembre 8 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El habilitado D. Miguel Ochagavia dá igualado el cargo que le resulta de 1,964 pesos, con la distribucion que ha hecho de esta cantidad en el pago verificado por las rentas del mes de Agosto ultimo al Senado del Clero, Capellanes de Coro y demas Empleados en la Yglesia Catedral; en su virtud, se halla libre de toda responsabilidad sobre esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede darle el sello de la aprobacion superior—Septiembre 8 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Acredita el Comandante de la pólvora de Cueli, lo pagado en razon del rancho que, en el mes de Agosto último, consumió el destacamento, y respecto á que la suma entregada á los que suministraron los articulos es conforme con la que recibió, puede esta cuenta recibir la aprobacion, si es que fuese del superior agrado de V. E—Septiembre 8 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Se documenta el gasto hecho, y que ha ocurrido en el mes de Agosto último, en la Exma. Cámara de Apelaciones, debiendo el habilitado encargado D. Francisco Lopez llevar á la siguiente cuenta la existencia de 123 pesos 4 reales, y quedándole al efecto formado el correspondiente cargo, no encuentra la Contaduria reparo, para que reciba esta la superior aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Septiembre 8 de de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Las rentas de Capellanias y de Curatos por las correspondientes al mes de Agosto último han sido satisfechas por el habilitado D. Miguel Ochagavia con la cantidad que para el efecto se le entregó de la Tesoreria General, y mediante á que comprueba la distribucion integra de dicha suma con los veinte documentos originales que se acompañan á está cuenta, no tiene la Contaduria reparo que oponer, pudiendo V. E., si fuese servido, darle el sello de la superior aprobacion—Septiembre 12 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—D. Miguel Ochagavia, habilitado del Clero, comprueba plenamente con los documentos que forman esta cuenta, haber distribuido la cantidad que recibió de la Tesoreria General, para satisfacer las pensiones asignadas á los Betlemitas exclaustrados por las que devengaron en el mes de Agosto último; y es por todo que puede V. E., si lo tuviere á bien, darle á esta la correspondiente aprobacion—Septiembre 13 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el oficial Cajero pagador del Parque de Artilleria, D. Luis Masariegos, en la que demuestra, y comprueba debidamente la inversion de los 17,530 pesos en el pago verificado por jornales devengados en el mes de Agosto último, á los que han trabajado en los diferentes ramos que se mencionan, y mediante á que ha distribuido integra la suma que recibió, no queda sobrante, y por lo tanto se le dá por saldado el cargo que se le tenia formado, y es en esta virtud, que si V. E. lo tuviese á bien, puede darle á la cuenta la aprobacion superior—Septiembre 14 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Lo que se comprueba en esta cuenta haberse pagado en el mes de Agosto último, por los articulos suministrados para la subsistencia de la milicia del Batallon Restaurador que estuvo al servicio, es conforme con la cantidad que se entregó al objeto; y es en esta virtud que puede recibir la aprobacion superior, esto es en el caso que V. E. se dignase dispensársela—Septiembre 16 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El gasto de rancho en el mes de Agosto último para el piquete del regimiento Escolta de la Libertad, lo acredita el Comandante encargado con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, y de consiguiente en concepto de la Contaduria, se encuentra en estado de ser aprobada por V. E., siempre que así fuese de su agrado superior—Septiembre 18 de 1848 VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E.=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La fuerza de línea de que se compone el batallon de nueva creacion en Maldonado, ha sido pagada de su haber del mes de Agosto último con la cantidad de 13,661 pesos 6 y medio rs., que con el sobrante de 540 pesos que ha devuelto á la Caja de Depósitos el Comisario D. José Maria Rosende, deja saldado el cargo de 14,201 pesos 6 y medio reales: en esta virtud, y hallándose la distribucion debidamente comprobada, no le quedan resultas sobre esta cuenta, y es por ello que V. E., si fuese servido, puede dignarse concederle la aprobacion superior—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta en su reconocimiento no ha ofrecido reparo porque el habilitado D. Francisco Lopez comprueba con los documentos que la forman, haber distribuido entre los empleados del Tribunal de Justicia, la suma que recibió para pagarles el haber que devengaron en el mes de Agosto último; y es por todo que se halla en estado de ser aprobada, si V. E. lo tuviere asi por conveniente—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Devengó en el mes de Agosto último, por su prest y rancho la milicia del batallon Restaurador que hizo servicio, dos mil cuatrocientos diez y nueve pesos que es la suma que comprueba haber distribuido el Comisario Pagador D. José Maria Rosende; le queda por lo tanto saldado el cargo que se le habia formado, y sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduria para recibir la aprobacion superior, si es que V. E. se dignase dársela—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El tercer batallon de infanteria ha sido pagado del haber correspondiente al mes de Agosto último con la cantidad de 5,162 pesos 7 reales, asi se encuentra comprobado en esta cuenta que ha rendido el Comisario D. José Maria Rosende, quien para verificar el pago recibió 5,182 pesos 7 reales, y por consiguiente hay un sobrante de 20 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; en su mérito, y no habiendo la cuenta en el reconocimiento practicado ofrecido reparo, puede recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido dársela—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, comprueba el Comisario D. José Maria Rosende el pago verificado á la fuerza del 4 ° Batallon de infanteria por el haber que devengó en el mes de Agosto último; y como para efectuarlo recibió 11,030 ps. 1 y medio rls., y lo que ha distribuido importa 10,888 pesos 1 y medio real, le han sobrado de no pagos 142 pesos, que por saldo de su cuenta ha enterado en la Caja de Depósitos. Se halla por lo tanto en estado de poder recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedérsela—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Dá invertida el habilitado D. Miguel Ochagavia la cantidad que recibió de la Tesoreria General para pagar en el mes de Agosto último los sueldos de los empleados en los Juzgados de 1.ª instancia, y las asignaciones á los Juzgados de Paz para gastos menores, y mediante á que comprueba plenamente la expresada inversion, la Contaduria no tiene reparo que hacer á esta cuenta, y por lo tanto se encuentra por su parte en estado de recibir la aprobacion, siempre que V. E. fuese servido dársela—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo Sr—Puede esta cuenta recibir la aprobacion, si V. E. se dignase dársela, en razon de que el habilitado D. Francisco Lopez dá saldado su cargo, por comprobar en ella haber pagado los sueldos del mes de Agosto último á los empleados en el Tribunal de Comercio con la cantidad que al efecto se le entregó de la Tesoreria General—Septiembre 18 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Mediante á que el habilitado D. Francisco Lopez comprueba que con la cantidad que le fué entregada de la Tesoreria General, ha pagado los sueldos del mes de Agosto último á los empleados en la Defensuria General de pobres y menores, no hay por parte de la Contaduria reparo que hacer á esta cuenta; pudiendo V. E. dignarse, si es que fuese de su agrado supremo, concederle la competente aprobacion—Septiembre 19 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Si V. E. fuese servido, puede darle la aprobacion superior á esta cuenta, correspondiente al prest que por el mes de Agosto se ha pagado á la banda de tambores que sirven en la compañia pasiva de infanteria á las órdenes del Juez de Paz de San Telmo, no solo porque se justifica el abono, sino tambien porque es conforme lo distribuido con lo recibido de la Tesoreria General—Septiembre 19 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Dá pagado, con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, el prest del mes de Agosto último al piquete del primer Batallon de infanteria, y mediante á que la suma invertida por el Comisario D. José Maria Rosende es conforme con la que se le entregó para ejecutar el pago, se halla la cuenta en el caso de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Septiembre 19 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduria encuentra con las formalidades ordenadas, el abono ejecutado por el prest del mes de Agosto último á los piquetes del Regimiento Escolta de la Libertad, y en el concepto de que el Comisario pagador D. José Maria Rosende ha invertido igual cantidad á la que recibió, no resulta sobrante, y le queda el cargo cerrado, por lo que V. E., si lo tuviere á bien, puede darle á esta cuenta la competente aprobacion—Septiembre 20 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPAHO DE ADUANA

a Corti Francischeli y Ca.

1 bulto lonetas, 3 idem idem de algodon, 2 bultos esterilla, 5 cajones lunas de espejos, 1 idem ganchos de fierro para motones.

a Bieber y ca.

1 cajon género pantalon, bramantes y brines, 1 idem lustrinas, 1 idem felpa de seda, 3 idem pañuelos de algodon, 1 idem pañuelos, 1 idem género para pantalon.

a Brownell.

3 cajones género de pantalon, 2 idem cotonias de algodon, 1 idem pañueles de manos, 3 fardos bramantes.

á Dickson y ca.

2 cajones pañuelos de algodon, 7 fardos lienzos de 27, 29 y 35 pulgadas, 7 cajones zarazas anchas y angostas.

á Wilffiel Latham y Ca.

22 fardos lienzos, 23 cajones zarazas anchas.

á Lumb y Ca., Represuntantes 59.

2 cajones zarazas, 5 fardos bramantes de 32 pulgadas, 1 cajon ligas surtidas.

a Alejo Arosena, Victoria.

178 cajones jabon, 75 tambores bacalao.

á Tomas Rousse, la Merced 97½.

65 bordalesas vino frances, y las muestras del bergantin frances "Berruch."

a Bunge, Borneffeld y Ca.

22 pipas aguardiente, 53 lingotes plomo.

a Juan Galt Smith.

53 barricas tierra romana, 110 piedras de vereda.

a Vicente Casares é hijos.

14 barricas cerveza, 50 cajones ginebra, 52 barricas alquitran.

a Manuel A. Ramos.

31 pipas caña del Brasil.

a Freyer y hermanos.

50 cuarterolas vino dulce seco, 10 barriles pimenton.

a Phillips Tomkinson.

1 cajon pañuelos borra de seda, 22 fardos lienzos de 26 y 29 pulgadas, 5 cajones zarazas oscuras, 7 fardos bramantes de 28 pulgadas, 32 fardos lienzos de 26, 27 y 29 pulgadas 26 cajones zapatos y 3 idem botines.

á Dunsyer y Ca

cajones colchados,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Politica—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Música—Modas—Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporaneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones:—En la Agencia del CORREO DE ULTRAMAR, calle Suypacha Núm. 24- Buenos Aires.

PROSPETO.

El *Correo de Ultramar* entró en el sexto año de su existencia. Durante sus cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles públicos que presentase mas interes. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847 para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Politica, las Noticias mas interesantes de la Europa, el Movimiento comercial de Paris, de los Puertos franceses y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero, presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Vaijes, Costumbres, Hábitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anécdotas, Novelitas, Biografias, &a., con una pieza de Música inédita y un hermoso Retrato de algun personaje contemporáneo, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 129 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Esta impreso con caractères nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion de las Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte politica del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses á todos los puntos de la América, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Politica, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no pue de disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de suscripcion al periódico completo con Música, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuertes, ó sea á 2 pesos fuertes el volúmen, las dos magnificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS, y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris, o Enero 1848.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

La antorcha!!!

Semanario Enciclopédico de Ciencias, Artes, Literatura, Industria, Bello Sexo &a.

Se publica en Barcelona todos los Sábados. Se reciben subscriptores en la agencia de este periódico en Buenos Ayres, librería y litografia Argentina de Ibarra, calle la Federacion núm. 242: se pagará 30 pesos adelantados por cada trimestre al recibir el primer número. Han llegado ya los 10 primeros números que pueden entregarse á los subscriptores. s6—15s

---

PUERTAS Y VENTANAS CON MARCO NUEVAS.

Se venden 6 puertas y ventanas con rejas de 10 cuartas de luz en lo alto, y ancho correspoddiente, una puerta de 11 cuartas. Calle de Suypacha núm. 31. s6—10p

---

SE HA PERDIDO.

El Miercoles 5 del corriente, desde la calle de Maypú hasta el Arroyo de Medrano, se ha perdido un pequeño envoltorio conteniendo unas semillas La cubierta de afuera es de papel blanco y está rotulada á Mr. Law. Debajo de este hay otro de papel color ante, rotulado á Stephen Hallet; y los paquetitos que contiene, tiene cada uno un rótulo impreso, designando la semilla que contiene, el tiempo de sembrarla y el nombre del vendedor en Baltimore. La persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en esta imprenta recibirá una gratificacion. s5—3n.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el extremo Norte de la Alameda.

El Lunes 10 del corriente á las 11, se rematará en lotes, segun costumbre, el casco y todos los útiles y pertrechos de la Barca Francesa Jeune France, todo por órden del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenezca á dinero de contado.

El barco es 318½ toneladas, forrado y clavado en cobre y se venderá con 3 palos y baupres, 2 anclas y 2 cadenas, 2 barras y dos cadenas del timon, 1 rueda con árbol de fierro para idem, 5 escaleras de mano, el cabrestante con 6 barras el molinete con máquina y 6 barras, 20 llaves á bigotas, de fierro, 2 bombas con sus guarniciones, 2 idem de costado, 1 idem de proa, 15 cascos para aguada; todo lo demas, de velámen, aparejo, motonería, vergas, mastelero, anclas, anclotes, cables, cadenas, espías, &a. &a., se venderá en lotes que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

De la Goleta de S. M. B. "Ranira."

En la Alameda, frente al Almacen de D. Patricio Fleming.

El Miércoles 12 del corriente á las 12 en punto, se rematará por órden del Sr. Consul de S. M. B, á la mejor postura en un solo lote, por no ser ya necesario el servicio de este buque.

Forrada y clavada en cobre de 70 toneladas completas, con las jarcias, velas, anclas, &a., &a., que consta del inventario que puede verse en casa del rematador y abordo; se halla en buen estado y pronta para navegar, habiendo sido recientemente recorrida y habilitada con jarcias y velamen nuevo.

Los Sres. que gusten pueden inspeccionarse en la Baliza Ynterior donde se halla fondeada.

Funeral.

En la Santa Yglesia de la Catedral, se hará el de la finada Sra. DOÑA TERESA ALAGAN DE BALAÑOS el miércoles 12 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo acto religioso son invitados todos los amigos y conocidos de dicha finada, que por un olvido involuntario no hayan recibido esquela especial, y su asistencia será agradecida. s6—tfa.

CALZADO YNGLES NUEVO DE

PANUOS CORIUM.

A los Sres. que buscan la comodidad y descanso para los pies; se encuentra en el almacen No. 17 calle la Defensa, un pequeño surtido de zapatos abotinados y botines de hombre recien llegados de Ynglaterra, fabricados de Panuos Corium, género de nueva invencion que se parece al cuero mas fino y altamente recomendado, tanto por su extrema suavidad para los pies, como por su buena duracion. s5—8 p.

AVISO al público de Buenos Ayres—En la fábrica de paraguas calle Santa Clara No. 46, del Colegio para San Francisco, se ha recibido un buen surtido de paraguas de seda y sus precios son desde 55 hasta 145 pesos, y en este surtido tendrán los compradores como elegir, en el gusto como en los colores. Las señoras tienen un gran sustido de quitasoles de seda como de quinientos, para elegir á su gusto, tanto por el precio como por los colores. Hay género de seda y algodon para forros de paraguas, de todos precios, y se componen toda clase de paraguas, quitasoles y abanicos, teniendo todo lo necesario para su profesion. Hay tambien paraguas y quitasoles de algodon de 25 á 30 pesos. a16 1mp

---

A los cultivadores.

SE dá por cuatro años para cultivar un terreno de una cuadra cuadrada, sangeado y cercado, bajo ciertas condiciones, sin pagar arrendamiento. Ocúrrase al hueco de maderas en la Plaza General San Martin, al lado del arco central. El terreno dista 30 cuadras al N. O. de la Plaza de la Victoria. a20—tfc

---

¡EL YNSTRUCTOR!

Contenido del núm. 56: Espectros Aereos, Fabrica de Agujas, Fallecimiento del Principe Talleyran, sobre los Chinos. Fundacion engrandecimiento y declinacion de Roma, Coronacion de Victoria Reyna de Ynglaterra, Botamiento del Vapor British Queen. Su precio 5 pesos, Libreria núm. 46 Calle Santa Rosa, frente al Colegio. a29—3p.

Notice.

The public are informed that the business of the Hotel No. 53 calle Mayo has been disposed of to Mr. Simon Dodge; and that all parties having claims against the late proprietor are requested to present them for payment within Fifteen days. Those owing accounts are respectfully requested to settle them within the same period—Buenos Ayres, 29th August 1849. a28—6.

AVISO AL PUBLICO.

Se previene al público que el negocio de la fonda núm. 53 calle de Mayo, se ha traspasado á D. Simon Dodge. Todos los que tengan cuentas contra el propietario que fué, se servirán presentarlas dentro de 15 dias para ser pagadas. Se solicita á las personas que adeuden á dicho establecimiento se sirvan chancelar sus cuentas dentro del mismo plazo.

SPANISH LANGUAGE

Taught on the most moderate terms to classes and individuals.

Enquire at 75 calle de Suipacha, or at Mr. James Hargreaves 55 calle de la Piedad. tfc

---

AVISO.

En la Calle Defensa, (antes Reconquista) núm, 202 hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados; las personas que le honren con su confianza serán servidas en el acto, tambien cose esteras y alfombras y compone sofases casa de altos vive abajo. a27—3p

---

Ojo à los 100 $ de gratificacion.

AYER Viernes 24 del corriente se voló un loro de los altos de la herrería de la calle La Defensa N.° 143, habla castilla y aleman. La persona que lo entregue en dicha casa, recibirá dicha gratificacion y las gracias. a24—3p.

Aviso.

LOS infrascriptos síndicos del concurso de D. David Fernandez, con el objeto de arreglar mejor los intereses relativos á él, suplican á todos los acreedores se dignen ocurrir con sus escritos á la calle Maypú No. 47, en el término de tres dias desde la fecha. Agosto 22 de 1849.

Juan Andres Chaves—Amancio Alcorta.

a22—3p.

AVISO AL PUBLICO.

EL Sr. Condert, habiendo comprado el almacen N.° 46 calle La Merced, antes propiedad del Sr. Henry, solicitan á los acreedores de dicho señor se sirvan ocurrir á cobrar sus cuentas dentro del término de 5 dias, en la calle de Maypú N.° 84.

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1849.

CONDERT. a19—5p.

CONCHAVADA

SE precisa una, ya sea con cama ó sin ella. En esta Ymprenta darán razon. a20—3p.

Aviso á las almas piadosas.

UN desgraciado jóven Argentino, que há once años gime en el lecho del dolor tullido y plagado de llagas, en tan lamentable estado y sin mas recurso para su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes implora por el amor de Dios, se dignen prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle del Parque N.° 264. J. SINFOROSO MARTINEZ. a19

AVISO YNTERESANTE,

—A LOS ALMACENEROS POR MAYOR Y MENOR—

En la calle de Cuyo núm. 250½, se venden licores encajonados, por docenas sueltas y por frascos, al gusto de los compradores, siendo los licores de lo mejor que se fabrica en el pais y á precios muy acomodados. a20—3p

---

Pastos secos.

SE venden unas cuantas parbas en la quinta conocida por a Capilla de Cueli, lindera con la quinta del Sr. Gobernador.. a16 15p

---

NOTICE.

The firm of Brownell, Stegmann & Co. having terminated with the retirement of C. Stegmann, the butiness will hence forward be condncted in this city under that of Brownell, & Co. with whom remain the liquidation of the late partuership concerns—Buenos Ayres 8 th August 1849

Claudius Stegmann.

Pr. pro. of *Charles & George Brownell, John Ludlan*

AVISO.

La Sociedad de los Sres. Brownell, Stegmann y Ca. habiendo terminado con la retirada de D. Claudio Stegmann la casa en adelante jirará bajo la firma de Brownell y Ca. con quienes queda la liquidacion de los asuntos de la extinguida sociedad.

Buenos Ayres, Agosto 8 de 1848.

Claudio Stegmann.

P. pr. de *C. y G. Brownell, Juan Ludlan.*

a16–3p.

¡ Viva la Condederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6 y 7 del entrante Septiembre, de dos chacras pertenecientes á la testamentaría de D. Romualdo Cáneba, situadas en el Partido de Quilmes, tasadas en la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos diez y seis pesos moneda corriente; cuyos terrenos y demas pormenores pueden verse en la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma—Buenos Ayres, Agosto 24 de 1849.

Cabral.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El dia 10 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar, traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, 10 de Septiembre de 1849.

PARA HOMBRES SOLOS.

SE alquila una hermosa sala alta con balcones á la calle: poco dista de la Plaza de la Victoria, en esta imprenta darán razon. [illegible]—5p.

COCHERAS.

En la calle San Martin, corralon entre las calles de Corrientes y Parque, hay unas buenas cocheras que se alquilan á 50 pesos por mes. Las personas que se interesen por alguna de ellas, pueden ocurrir á la calle la Piedad No. 55, á alquiera hora del dia. a 17—p.

Ojo, Ojo, Ojo,

AL AVISO PARA GANAR PLATA.

Se venden dos casas formando esquina mirando al Norte, en la Guardia de Lujan. El que se interese sírvase verlas; y para tratar ocurra calle la Piedad núm. 427. a10—5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

LA YLUSTRACION ARGENTINA.

Repertorio enciclopédico de ciencias, industria, política y literatura.

Este periódico que recientemente se publica en Mendoza, sale al principio de cada mes en un cuaderno con sus tapas y cuarenta páginas de rica impresion en folio; vale 30 $ moneda corriente por cada trimestre que se pagarán adelantados; han llegado ya los primeros dos números que se entregarán incluso su correspondiente prospecto, los Sres. que gusten subscribirse lo efectuarán en la librería y litografia Argentina de Ybarra, calle la Federacion núm. 242.

Nota. En el primer número ademas de los muchos artículos interesentes que trae, empieza la publicacion de una novela nueva titulada *San Juan el marinero* original frances y traducida recientemente á nuestro idioma. a11–3p.

AVISO.

Se vende la muy acreditada casa de comida y pulperia de la plaza de las Artes núm. 197, con muy poco capital. a10—5p

---

Ama de leche.

Se ofrece una para criar un niño, tiene excelente leche. La persona que la necesite ocurra á esta imprenta, dejando el número y calle de la casa. a13—3p

---

Artículos de gusto y útiles de escritorio que se encuentran de venta en la Librería y Litografia Argentina de Ybarra calle la Federacion No. 242.

Album de todos tamaños muy ricos, escritorios grandes y chicos de hombre y señora, cajitas de papeles &a., sobres de cartas, targetas, carteras finas y ordinarias, tinteros de todas clases, carteras ó escritorios redondos de viage, necesarios de afeitarse, aljedrez de la China, idem ordinarios, dameros de todas clases, juegos de loterias, bastones, naiPes, microscopios grandes y chicos, cartapacios para escribir, copiadores de cartas de viage, agujas de marear de bolsillo, aprensadores de papel, relogeras, yerbateras, costureros y cajitas grandes y chicas, pistolas de bolsillo, espadas de oficial, puñales con un par de pistolas, corta-plumas de várias hojas, idem de golpe, plumas metálicas de todas clases, idem de ave lisas y galvanizadas, idem naturales cortadas y sin cortar, lacre fino de todos colores, arenilla, obleas ponzones y de goma, idem de goma doradas muy ricas, molinillos finos de café, mantequeras de porcelana, lápices de palo y de patente, idem de pizarra, cajas de instrumentos matemáticos, idem de juego con fichas, dados, targetas de marfil y de carey, cajas de rapé finas, regulares y ordinarias, piezas de adorno de sobre-mesa, como baulecitos, costureros, &a. &a., carteras para guardar letras de cambio, medallones para retratos, sellos de marfil y de cristal, idem de ébano, tinteros de bolsillo, lapiceras, fosforos, velitas de cera, porta-plumas finos y ordinarios, tinteros y arenilleros de plomo de escritorio, corbatines de raso negro, espejitos de afeitarse, cigarreras de tafilete y de paja de Chile, tinta de marcar ropa, tinta de escribir de todos colores, chchillas de marfil, hueso y palo, reglas, papel, secante, de forros, de cartas, de esquelas orilla dorada, de oficios de todas clases, cebas fulminantes, papel dorado y amarroquizado punzó, cartones gruesos, idem finos de modistas, cigarros habanos, limpiadores de plumas, cajas finas de pintura de miniatura, idem ordinarias, idem de dibujo, termómetros, pipas grandes finas para fumar, calentadores generales de viage muy completos, escobillas de ropa y de botas, farolcitos finos redondos, átlas de geografia modernos muy completos, lápices de dibujo de todos números, tinta de la China, escobillas de pelo, tinta punzó en polvo, anteojos de todos números finos y ordinarios, marfiles para retratos, niveladores, medidas de sastre y carpintero, tijeras grandes de escritorio, idem chicas de plata, frasquitos de agua arterial para cicatrizar las heridas, elásticos para chalecos, libros rayados grandes y chicos de todas clases, cuadernos &a., cornetas de llaves, espolines de silla de resorte, bellotas y vasos de goma y una porcion de otros articulos que seria largo detallar. 517—1s.

Botica Alemana.

EN la calle San Martin No. 30 frente á la Catedral, se ha recibido recientemente de Europa, un fresco y rico surtido de drogas de la mejor calidad, y una infinidad de otros artículos de este ramo, de las mas grandes y acreditadas fábricas químicas: se despachan recetas de los médidos á toda hora, tanto de dia como de noche. Hay cajas de medicinas y botequines; se reciben encargos para la campaña por mayor y menor á precios acomodados. *Cloroforme* de Europa el mas fuerte y puro, esponquitas de Platina para las máquinas de fuego á gas que son descompuestas. j24—fts.

Aviso muy interesante.

EL abajo firmado, ofrece en venta su establecimiento de chanchería y salchichonería, situado en el camino General Quiroga, á la mitad distancia de Buenos Ayres á San José de Flores. La casa es recien renovadas bien organizada, presenta todas las comodidades necesarias para trabajar, y tiene una clientela diaria de mucha importancia. La persona que tuviese intencion de aprovechar esta oportunidad de comprar este establecimiento lucrativo bajo todos estilos, podrá dirigirse á la calle la Piedad No. 85 á donde se daran todas las informaciones que se pueden desear. El dueño lo vende por que tiene que ausentarse del pais y se obligaría de poner al corriente de todo, al que quisiese hacer esta ventajosa adquisicion.

David Schweizer. 12—15p.

AMA DE LECHE.

Desea colocarse una que puede dar recomendaciones de su conducta. Calle la Yndependencia N.° 172. j31–6p.

H. North.

Daguerreotipista, calle Perú N.° 145.

OFRECE en venta su aparejo de Daguerreotipo, consistente en dos cámaras obscuras para sacar retratos y dos para vistas con un juego completo de los útiles correspondiente á cada cámara.

Tambien dará intrucciones en el arte.

Las cámaras son todas de la primera clase. Se sacarán ruebas para mostrar al comprador que todo está en buena ondicion para trabajar. Las máquinas son de diferentes tamaños y construccion, y varían en precio de 1,000 á 1,500 pesos. Precio de enseñanza 800 pesos. El todo puede comprarse en un lote ó separadamente, con enseñauza ó sin ella.

Tambien se venden mistos químicos, láminas, cajitas, marcos y muchos otros artículos que requiere el arte.

Las personas que desee que se saquen sus retratos, se servirán ocurrir antes que se disponga del aparejo. j15 tfe.

Maderas..

ORCONES y troncos de sauce hasta de siete varas de largo, y postes de id., de durazno y de peral. Véndense en la última quinta de la calle de la Banderita ó Sola de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia.

Cocinera

Se necesita una que sea capaz de desempeñar dicho ramo, y se preferirá una vazca. Calle de Méjico No. 123. j14—tfe

---

A V I S O.

Un individuo que es inteligente en ingertar y cultivar toda clase de plantas, desea encontrar una quinta de plantío ó de pasto, ya sea á medias ó por un tanto. La persona que se interese en este aviso, encontrará al interesado Nicolas Carriri, en el molino de vapor, calle de Balcarce. j17—6p.

Barraca.

CON prensa, máquina para limpiar cueros lanares, casa habitacion de familia y gran patio, situada en el Bajo de la Residencia, al lado de la del Sr. D. Manuel Masa; se alquila en un precio cómodo. Su inmediacion á los puntos de embarque, la "Aduana," y "La Boca" la hace preferible á otras. Para tratar ocúrrase á la casa No. 135, calle Santa Clara (ántes Fotosí.) j14—3e.

Pájaos embalsamados

Recien llegados y de los mas bellos colores, se venden por mayor y menor en la armería calle de la Victoria No. 146; en la misma casa se arman dichos pájaros al gusto de los compradores. a18—5p

---

Barraca de la Atalaya.

Los abajo firmados ponen en conocimiento de sus amigos y el público en general, que han tomado el establecimiento arriba denominado, con el objeto de establecer un negocio de Barraca y prensa en todos sus ramos, bajo la firma de Eduardo Newton y Ca.

Su local sobre el riachuelo; su vecindad al puente de Barracas; buena prensa y bastante comodidad, para depósitos la favorece, y los que subscriben prometen la mejor atencion á los intereses de los que gusten emplearlos.

Firmado—*Eduardo Newton—Francisco G. Keynolds.*

Buenos Ayres, Agosto 24 de 1849. 1mp

SPANISH LANGUAGE.

Mr Bradish gives Lessons in these languages according to the system of Mc. Henry.

Apply at Mr. Hargreaves, 55 celle de Piedad.

¡ Viva la Federacion !

Se vende una casita en la calle del Paraguay núm. 197; en la misma casa encontrarán con quien tratar. a20—5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

SE hace saber á D. José Pasquez y Cortinas que habiendo venido en la Barca Española "Joven Mariana" dos cajas conteniendo pieles charoladas á su consignacion; y no sabiendo su paradero, se le avisa que existen en los Almacenes de Aduana á donde puede ocurrir á sacarlos pasando por el almacen calle la Defensa No. 113 donde existe el conocimiento. a28—3p.

☞Se necesitan

En esta Ymprenta dos jóvenes que sepan leer correctamente para aprendices cajistas: segun la capacidad y aplicacion será el sueldo.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AL COMERCIO.

UN hombre de edad de 39 años muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad, desea acomodarse en una casa de comercio, preferirá si es por mayor, ó en defecto una barraca ó saladero, dando quien responda de su conducta. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 388, que dejando una esquela será atendida en el acto. a31 6p.

Se vende

UNA casa nueva y cómoda en la calle de Chile núm. 79, compuesta de 6 piezas con piso de tabla. 3 chimeneas, cocina, pozo de balde, &a. Ocúrrase á la misma casa, ó á la calle de Méjico núm. 50. a31 3p.

TARJETAS DE PORCELANA.

Las hay finas y de otras muchisimas clases por mayor y menor, en la Libreria del Plata, calle San Martin núm. 4. a31 1mc.

PAPEL PARA DIBUJO

Y principios, estudios y elementos de dibujo y diseño: hay de varias clases y sobre diversos ramos, en la libreria del Plata, calle San Martin núm. 4. a31 15c

---

COCHERA.

Se alquila una buena Cochera en el corralon, calle San Martin, entre las calles Corrientes y Parque; daran razon en la calle de la Piedad N.° 55. a28--tfc.

A Coach house.

TO let, in Calle San Martin, (formerly Catedral,) between calles Corriente & Parque. Apply at No. 55 calle Piedad. a28—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

COLECTURIA—

De orden de la Colecturia General se citan, llaman y emplazan al patron del Pailebot nacional "VELONA" D. José Hernandez, y á D. Celestino Dominguez, para que dentro del término de 10 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante ella, á prestar sus declaraciones en un sumario que se está formando, so pena de que si asi no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar por derecho. Buenos Ayres, Agosto 31 de 1849.

Francisco Maria Ramiro. 10s

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por mandado del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Mauuel Mancilla, se han de hacer almonedas y remate en los dias 27, 28 y 29 del corriente mes de la casa situada entre las calles del Cerrito y Parque, bajo los números 247, 158, 160 y 162, cuyo terreno se compone de 44 varas de frente al Sud, y 26 de fondo al Norte, tasada en 80,442 pesos moneda corriente perteneciente á la testamentaría de don Miguel Ferrada. La persona que se interese en ella puede ocurrir al oficio del que subscribe para imponerse de sus tasaciones—Buenos Ayres, Agosto 8 de 1849. MOGROVEJO. a7—5p.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

En la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las nueve de ella, en donde se encontrará sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesante.

Ojo á la pérdida.

Ayer como á las 7 de la noche se ha desaparecido de la calle de Maypú núm. 14, un caballo oscuro con apero completo; lleva freno con copas de plata y las riendas son de anta. La persona que lo entregue ó dé noticia de su paradero, será generosamente gratificada en la calle y número arriba indicado. ji20 3p

---

Aviso.

A los Confiteros y panaderos.

SE alquila ó contrata un horno muy superior con Obrador aparente para el oficio, con todos sus útiles correspondientes. La persona que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 280, encontrará con quien tratar. a4—3p.

Se Alquila

UNA buena pieza amueblada con toda la asistencia precisa en una casa decente, calle de San Martin (antes Catedral) frente al núm. 196. a6—5p.

Aviso al público.

UN maestro albañil que entiende de levantar planos dirigir obras, y es muy inteligente en componer las goteras mas dificiles de los techos y sabe extraer el humo que se encierra en las cocinas, garantiza su trebajo dándolo á prueba. El que lo precise ocurra del Colegio á la media cuadra para San Francisco No. 59 y medio, Zapatería Españolas. 15 tfs

---

GRAN DESCUBRIMIENTO
DE
PIEDRA ARGENTINA.

SE ha descubierto en la Provincia de Salta una finísima piedra para afilar navajas de barba é instrumentos de cirujía. Los Sres. que la necesiten, podrán ocurrir calle la Reconquista No. 87, casa de la Sra. Moris, en donde se reciben navajas para afilar, á los precios de costumbre, y tambien se venden de la mejor clase, garantidas. a17 8p

---

TAPICERO.

TAPIERIA DEL BUEN GUSTO.

Wrrivick Inglis, Tapicero de Londres, tiene el honor de anunciar á sus amigos, marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que sigue trabajando en todos los ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas de todas clase, como tambien colchones de todas clases, desde los elásticos de cerda, de pluma, de lana, hasta los de paja y se cosen alfombras y esteras.

N. B. ☞Se componen sofaes, sillas y colchones viejos, dejándolos como nuevos, y siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes forrados en zaraza.

☞Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente muebles viejos, todo á la mayor brevedad y á precios equitativos, en la casa No. 97, Calle del Perú, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio O. de Ro-

---

EL YNSTRUCTOR,

Contenido del número 54, Ciudad de Alejandría en Egipto, Una comida en la tienda de Ybrahim, Biografia del zar, Pedro 1.° el Grande, Castilla de Puig en Cataluña, El Asno de Dinamarca, Sobre la Dieta, Arquitectura Egipcia, El Oro monarca de los metales, Hospitales Reales de Madrid, de Paris, de Londres, China y los Chinos, El Cabello Humano &a. Libreria núm. 46 calle Santa Rosa frente al Colegio. a15—6p

---

HARINA PARA TRANSBORDO.

Abordo de las Barcas americanas "El Dorado" procedente de Baltimore y "Palas" procedente de Boston que acaban de llegar á este Puerto, hay 478 barricas de superior calidad y fresca, se venderá para transbordo á precio equitativo, ocúrrase á Zimmermann Frazier y Ca. calle La Defensa número 69. a15—tfc

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Hombres.

El Sr. D. José Masías ha entregado por encargo que se le hizo 250 pesos á beneficio de este establecimiento.

¡Viva la Federacion!

Aviso interesante.

Un colchonero tiene el honor de ofrecer sus servicios en este ramo solo en casas particulares á precios acomodados; las personas que gusten honrarle con su confianza, serán servidas lo mas pronto posible; vive en la calle Defensa (antes Reconquista) núm. 202 casa de altos, vive abajo, cose alfombras, esteras y compone sofaes. a11–3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE alquila ó se vende en el pueblo de hascomus un edificio cuyo terreno se compone de 80 varas de frente al Oeste y á la plaza principal, y 40 de fondo al Este, siendo una cuadra en su frente por ser allí de 80 varas. Tiene en ámbas esquinas edificada una casa con pozo y las demas oficinas precisas aparentes para familias y para cualquier negocio por su localidad y extension de terreno.

Las personas que se interesen, pueden ocurrir á la calle de Suipacha almacen Nos. 13 y 15 frente á S. Miguel, donde se impondrán de los demas pormenores. a14—5p

---

AVISO AL PUBLIO.

Los abajo firmados creemos estar en el deber de informa al público que habiendo ante el Tribunal de Primera Yustancia, un litis pendiente entre nosotros y D. Manuel Carreras titulado apoderado de nuestra hermana Da. María Sartorio residente en Ytalia, sobre la sucesion á los bienes de nuestra finada madre Da. Rosa Tantana de Sartorio quien heredó de nuestro finado hermano D. Santos Sartorio todos los bienes que dejó en esta Ciudad conosidos en las fincas que existen en la calle de Representantes núm. 183, un terreno situado en a Plaza del Retiro que contiene tres casas con frente á la calle San Martin números 326, 328 y 330; otro terreno con frente á la misma Plaza y á la calle de la Esmeralda sin número ni cerco, y á mas un terreno en la Campaña de esta Provincia; cualesquiera transacion, contrato ó venta que se intente sobre dichas fincas y terrenos será nula y sin valor alguno legal. Y para evitar los perjuicios que pudieran resultar á los que sin tener conocimiento de este litis celebraren cualesquier contrato con dicho Sr. Carreras, hemos juzgado oportuno dar á este aviso la competente publicidad.

Buenos Ayres, Agusto 1.° de 1849.

Antonio Sartorio.

a11 15p *Catalina Sartorio*

ARTICULOS DE ESCRITORIO Y OTROS.

Se ha recibido y hay en venta en la Libreria del Plata, calle San Martin núm 4, una numerosa y elegante coleccion de carteras de bolsillo, de escritorio, de viaje y de dibujo:

Albums, divisas federales, sellos de marfil, nacar &a., libros en blanco, papel rayado y de facturas, targetas finas de porcelana, y otras muchas; caja de juegos de Agedrez, chaquete, damas y dameros, baleros, loteria, y tantos de marfil y vidrio, sueltos; papel para dibujo, principios y estudios de idem y de diseño en sus varios ramos y de caligrafia, campanillas de escritorio y gabinete, aprieta papeles, lapiceras de plata, de platina y acero, lapiceros, lapicitos, lapices y pastel de muchas clases y colores, plumas de plata, acero, y de ave cortadas y sin cortar, porta-plumas, papel de oficio, de cartas blanco y rosado, tinteros y escribanias de bronce, de porcelana, cristal, peltre &a., cortaplumas finas y ordinarias, sobres de cartas, planas grandes con guarda de colores, bastones-cerbatanas, veladoras de porcelana, cajitas de pintura y pinceles finos, estuches de matemáticas, lacre punzó, negro y otros; tinta negra, colorada y amarilla, idem para copiar cartas y marcar, obleas negra y punzó de goma y trasparentes, arenilla rosada y negra, reglas redondas, cuadradas y planas, plicas de marfil y hueso, cajas para rapé, rayadores de papel de música, papeleras de colgar, falsas y tablas de multiplicar finas, frasquitos grasilla, escuadras de madera, atlases y colecciones de mapas y mapas sueltos, estampas con las banderas de todas las naciones, pizarras de piedra y carton, lamparinas, tiras doradas de varios anchos y labores, cuerdas de guitarra, coleccion de trajes y costumbres y de vistas de Buenos Ayres y sus alrededores: planos modernos de Paris con las fortificaciones, y planos en relieve de Londres y otras ciudades, y muchisimos otros articulos. s1 5c

---

NISPEROS DEL JAPON.

Cunomias del cabo y otras varias plantas siempre verdes; las hay en venta, de varias edades, en la quinta última izquierda de la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, sita al pié de la barranca de la Convalecencia. s1—15 c.

AL COMERCIO.

El Almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se á trasladado de la calle Piedad 108 al N.° 14 calles las Piedras. s1—5 p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

D. José Lastra y Doña Severa Lastra de Ferreyra sobrinos y demas dendos de la finada Señora Doña—

JOAQUINA LASTRA DE WARLETA.

(Q. E. P. D.)

suplican á las personas de su amistad, se dignan asistir al funeral que por el alma de dicha finada se ha de hacer en la Santa Yglesia Catedral, el Miercoles 5 del corriente á las 10 del dia; favor especial a que quedarán sumamente reconocidos.

Los Señores Sacerdotes que gusten asistir, recibirán el estipendio de costumbre.

LIBROS BARATOS

En la Libreria de Guillermo White No. 89½ calle la Merced (antes Cangallo).

EN CASTELLANO.

Andral, Patologia 3 t.; Magendie, Fisiologia 2 t.; Historia de diez años, por Luis Blanc 7 t.; Teatro Moderno Español 37 t.; Poesias Andaluzas; Medicina Practica por Hufeland 4 t.; Manual del Naturalista Disector; Civilizacion en Europa, por Guizot 1 t.; Norma del jóven comerciante; Matematicas de Vallejo 2 t.; Examen critico por Funes 1 t.; Curso de Lecturas sobre Retórica y Oratoria por J. Q. Adams 1 t.; Memorias Histórico-Políticas por D. Vicente Pasos 1 t.; Enseñanza de la lengua materna por el Padre Girard; Manual del Abogado Americano 2 t.; Poesias Andaluzas 1 t.

EN FRANÇAIS.

Bichat, Anatomia descriptiva 5 t.; Chaptal, Elementos de Quimica 3 t.; Esquirol, Alienacion Mental 1 vol.; Sanson, Cirurgia 1 t.; Exposé des divers procédés employés pour guérir de la Pierre 1 t.; Recamier, Traitement du Cancer 2 t.; Mahon, Recherche sur les Teignes 2 t.; Danger et Flandin, de l'Arsenic 1 t.; Orfila et Flandin, Poisons 1 t.; Guerin, Traite des Poisons 1 t.; Velpeau, Medecine Opératoire 3 t. avec atlas; Blandin, Anatomie de Regions 1 t. avec atlas et gravures; Moreau, Acouchements; Velpeau, Acouchements, &.

EN LATIN.

Sugoe, opera juridica; Casaregis, de Comercio: Crespi, Observationes; Barbosoe, de jure Eclesiastici; Garcia, de Beneficiis; Corpus Juris Civilis; Gomez, varias resolutiones; Morquechum, de partitionibus; Valasco, de Jure Enphiteuticus; Padilla, de Transactionibus; Pichard. In Instituta; Manticoe, de ultima voluntatis; Thesaurus, questiones forensis; Antunez, de donationibus; Mostazo, de Causis Piis; Cabasutio, de Juris Canonici; Salgado de Regio Protectione; Frassa, de Regio Patronatu; Natalis Alexandro, Historia Eclesiastica; idem. Seologia Moral; idem, Commentarius in Evangelius et Epistola [illegible] Civile; etc. etc.

---

300 POTROS EN VENTA.

En la estancia de los Remedios á distancia de 7 leguas de la Ciudad se ofrece á venta este número de potros, y se venderán todos ó parte de ellos segun el gusto del comprador, á precio equitativo. El que se interese en su compra puede ocurrir bien sea al mismo establecimiento á tratar con el mayordomo ó aquí en la Ciudad con el propietario, calle San Martin núm. 126 ó La Defensa núm. 69. s4—tfs.

Editor responsable: SANTIAGO KIERNAN.